



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRO ARTUNDUAGA ARIAS
DEMANDADO: JOSE GILDARDO CASTRO GUALI
RADICACIÓN: 410014-003-008-2010-00593-00

Al despacho para dar trámite a la petición elevada por el demandado **JOSE GILDARDO CASTRO GUALI**, remitida al correo institucional, mediante la cual solicita relación de títulos judiciales, levantamiento de medidas, bajo el argumento que el presente asunto se encuentra archivado.

Revisado y analizado el proceso, observa el despacho que no le asiste razón al demandado, al solicitar que sea levantada la medida cautelar, comoquiera que el proceso en referencia sigue vigente.

Igualmente, dentro del presente trámite existe liquidación de costas aprobada, sin embargo; no existe liquidación del crédito, razón por la que se hace necesario REQUERIR a las partes demandante y demandada para que presenten liquidación del crédito, en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el demandado **JOSE GILDARDO CASTRO GUALI**, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes del proceso para que presenten liquidación del crédito, en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE NEIVA**

Neiva, 06 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 071 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA